

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de abril).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley provincial, en el 4.^o del Real decreto de 19 de junio de 1900 y en uso de las facultades que me confiere el 62 de la mencionada ley, he acordado convocar a la Excm. Diputación provincial para que se reúna el día 1.^o de mayo próximo y siguientes, a las dieciseis, en su Palacio, al objeto de celebrar las sesiones del primer período semestral, con arreglo a su ley orgánica.

Santander 22 de abril de 1914.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

SECCION DE MINAS

Número 13.981

Don Arsenio de Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José María Pérez Sáenz, vecino de Rasines, ha presentado el 11 de febrero de 1914 una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Las dos Marías», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Prado del Puente, término de Bantolase, Ayuntamiento de Voto.

El trazado de la designación es el siguiente:

El punto de partida el centro de la fachada Oeste de la casa propiedad de don Juan A. Gómez, sita en el prado del Puente, y se medirán al Norte 200 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al Este, 100 metros, la 2.^a; de ésta 400 metros al S., la 3.^a; de ésta al Oeste 500 metros la 4.^a; de ésta al N., 400 metros la 5.^a, y de ésta con 400 metros al Este se llegará a la 1.^a, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 14 de abril de 1914.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola.*

Número 13.982

Don Arsenio de Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber que don José Lillo Sanz, vecino de Madrid, ha presentado el 12 de febrero de 1914 una solicitud de concesión de 27 pertenencias con el nombre de «Dobra», de mineral de hulla, en el subsuelo del sitio llamado El Dobra, Ayuntamiento de Torrelavega.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 1 de la mina «Alejandra», colocando el 2.^o vértice 200 metros al Sur; desde él, midiendo 100 metros en dirección Oeste, se marcará el 3.^o; a 300 metros al N. se marcará el 4.^o; partiendo de él al Este y a 700 metros el 5.^o; a 100 metros al S. el 6.^o, y por último, midiendo al Este 300 metros, se llegará al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 15 de abril de 1914.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola.*

Habiendo sido recibidos los acopios de piedra para la conservación del firme, durante los años de 1911, 1912 y 1913, del grupo de carreteras de Estación de Gama a Santoña, Plaza de Meruelo a la Estación de Beranga, Meruelo a la Playa de Noja, Escalante a Villaverde de Pontones, sección de Meruelo a Güemes, Argoños al embarcadero de Pedreña, sección de Galizano a Villaverde de Pontones y Puente de la Venera a la de Meruelo a la Playa de Noja,

de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 22 del mismo, es necesario que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Bárcena de Cícero, Escalante, Argoños, Santoña, Hazas en Cesto, Meruelo, Arnuero, Noja, Bareyo, Ribamontán al Monte y Ribamontán al Mar, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de los referidos acopios de conservación; entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no remiten las referidas Alcaldías las mencionadas certificaciones, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander 18 de abril de 1914.—El Jefe de la Sección de Fomento, *Rafael Apolinario*,

Obras públicas de la provincia de Santander

PUERTOS

Don José María Zunzunegui, vecino de Santander, solicita, con arreglo a proyecto presentado, la competente autorización para establecer un muelle embarcadero en la canal de Monte Hano, en la bahía de Santoña, para uso particular, con destino al embarque de piedra caliza procedente de las canteras que explota en la parte Sur del mencionado Monte Hano.

El muelle será de madera y quedará emplazado en la margen izquierda de la canal de Monte Hano, frente a la confluencia de las canales de Gama y Escalante.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados en la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario, estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander a 17 de abril de 1914.—El ingeniero jefe, *Rafael Apolinario*.

Junta provincial del Censo electoral de Santander

Don Antonio Posadilla Blanco, Secretario de dicha Junta.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley electoral, se han recibido en esta Junta, de los Presidentes de las Mesas electorales, certificaciones del resultado del escrutinio en la elección de Concejales verificada el día 19 del corriente en los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

Reinosa

Distrito 1.º—Sección única

Don Antonio Rodríguez Díez de Bedoya, 129 votos.

- » Antonio Díez Moral, 113.
- » Saturnino Campo Ahumada, 101.
- » Mariano Caiña Díaz, 61.
- » Eloy González Puente, 47.
- » Julio Obeso García, 13.
- » Eladio Macho Mora, 1.
- » Marcelino Fernández, 1.
- » Perfecto García, 1.

En blanco, 2.

Rionansa

Distrito único.—Sección única

Don Pedro Gómez Gómez, 170 votos.

- » Manuel Rubín Rubín, 179.
- » Jesús Abascal Abascal, 178.
- » Bernabé Cosío Cuenca, 165.
- » José García González, 150.
- » Dámaso Salas, 148.
- » Antonio Alonso Salas, 148.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley antes citada.

Santander 20 de abril de 1914.—El Presidente, *Justiano Fernández Campa*.

Asociación de Secretarios de Ayuntamiento

CONVOCATORIA

En virtud de invitación del señor Presidente de la Asociación de Secretarios de Valencia, proponiendo celebrar una Asamblea en Madrid para gestionar la modificación de los artículos 123 y 124 de la ley municipal en sentido más beneficioso para la clase, a tal efecto se convoca a los señores Secretarios asociados de esta provincia para celebrar sesión el día 28 del corriente y hora de las once, recomendándose a todos su asistencia.

Peñarrubia 17 de abril de 1914.—D. O. de la Presidencia, el Secretario de la Asociación, *Manuel González*.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

Jefatura del servicio piscícola

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes marzo.

105.—Día 13, don Eugenio Bordas Sordo, de 68 años de edad, vecino de Liérganes, labrador.

106.—Día 16, don Martín Pereda Sáiz, de 26 años, vecino de Villayuso, jornalero.

107.—Día 24, don Rogelio Vegas, de 59 años, vecino de Hontoria, propietario.

108.—Día 24, don Francisco Peña, de 72 años, vecino de Ruesga, labrador.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander 14 de abril de 1914.—El ingeniero jefe, *José María de Areyza*.

Ayuntamiento de Corvera

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación de este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año.

DIA 1.º DE ENERO.—Quedó constituido el nuevo Ayuntamiento conforme previene la ley municipal vigente.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los sábados de cada semana, a las dos de su tarde.

Se acordó que la elección de Juntas administrativas se lleven a efecto el tercer domingo de enero.

DIA 10.—Se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada y firmada.

Conforme determina el art. 60 de la ley municipal, quedaron constituidas las distintas comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento.

Se nombró Secretario para los asuntos de quintas a don Faustino Gutiérrez, por ser parte interesada en el actual reemplazo el propietario.

Quedó constituido la Junta pericial de este Ayuntamiento.

Se aprobó la liquidación presentada por los apoderados de los pueblos de este término municipal.

Se acordó se requiera a don Fernando González para que en el plazo de ocho días deje abierto el terreno que le fué denunciado por don Antonio Fuentes.

Se acordó quede pendiente de estudio un escrito presentado por don Cándido García sobre la titular de farmacéutico.

Se acordó se requiera a doña Antonia Martínez, viuda de don Joaquín Díaz, para que retire todo cuanto pueda interceptar el paso en la plazuela llamada de San Agustín, en el pueblo de San Vicente.

Se acordó nombrar peatón para los pueblos de Espozués, Castillo y Quintana a don Faustino García, con la retribución de 40 pesetas, como igualmente subir a 50 pesetas la retribución del peatón del pueblo de Borleña.

En las proposiciones del señor Concejal don José María Postigo referentes a la administración de consumos, el aumento de sueldo del oficial de Secretaría y al socorro para la señora viuda de don Julio Calante, se acordó, respecto a lo primero, que quede a elección del señor Alcalde para que haga cuanto a su juicio crea necesario para la buena administración; en cuanto a lo segundo, se acuerda conceder una gratificación de 100 pesetas a fin de año, con cargo al capítulo de imprevistos, como así mismo se gratifique al señor Secretario por sus buenos servicios, tanto en asuntos del Ayuntamiento como en lo concerniente a la administración de consumos, y respecto a la tercera, se acordó conceder a dicha señora viuda el socorro de 10 pesetas.

Se acordó dar un voto de gracias al señor Alcalde don Luis García Palazuelos por sus buenas gestiones en la administración de consumos del año próximo pasado, y al propio tiempo darle un voto de confianza para todo cuanto se relacione con dicha administración en el corriente año.

DIA 17.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la liquidación de presupuesto del año 1913 y presupuesto refundido para el año 1914, de cuya liquidación resulta un sobrante de presupuesto de 8.237,73 pesetas.

Se acordó quede exento del servicio de prestaciones, como vecino del pueblo de San Vicente, don Luis García Palazuelos, por justificar pasar de cincuenta años.

DIA 24.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo 3.º, artículos 64 y siguientes de la ley municipal vigente, quedó constituida la Junta de asociados en un número igual al de tres Concejales que constituyen este Ayuntamiento.

De conformidad con las actas remitidas por el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, quedaron definitivamente elegidas las Juntas Administrativas de los pueblos de este Municipio, acordando se les provea de sus correspondientes credenciales.

Se acordó abonar a don Vidal Diaz de la Serna la cantidad de 1,25 pesetas como premio por la muerte de un animal dañino, y otra cantidad igual a don José Martínez por igual concepto.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de haber sido aprobado por el señor Gobernador la liquidación de presupuesto de 1913 y presupuesto refundido para 1914.

Se acordó se requiera a don Ricardo Martínez a fin de

que tenga en condiciones el local donde ha de instalarse la parada de caballos sementales del Estado.

Se acordó se requiera a las Juntas Administrativas para que remitan las peticiones para los aprovechamientos forestales en el próximo año de 1914 a 1915.

DIA 7.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar para el renacimiento de los mozos del actual reemplazo y padres de éstos y años anteriores a los señores Médicos titulares don Gumersindo Riancho y don Cayetano Alonso, como así mismo nombrar tallador a don Rosendo Gómez.

Se acordó se extiendan los credenciales de guardas de vegas que solicita la Junta Administrativa del pueblo de Espozués.

Se dió cuenta de haber tomado posesión como Maestro interino de la Escuela de Villegas don Ismael Lara Martínez.

Se acordó pase a informe de la Junta Administrativa del pueblo de Corvera el escrito presentado por don Joaquín Rueda pidiendo una pequeña parcela de terreno.

Se acordó abonar a don Angel Gómez la cantidad de 1,25 pesetas como premio por la muerte dada a un animal dañino.

DIA 14.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó se extiendan varias credenciales para guardas de vegas.

Se acordó conceder al Secretario de este Ayuntamiento la licencia que solicita para atender a asuntos particulares relacionados con su salud, nombrando Secretario interino al oficial de Secretaría don Faustino Gutiérrez.

Quedó nombrado Depositario de los fondos del pueblo de Corvera don Jesús Gutiérrez.

Se aprobaron las peticiones de las Juntas Administrativas para los aprovechamientos forestales en el año 1914 a 1915, como igualmente las solicitudes presentadas por algunas particulares, por considerarlas de suma necesidad.

DIA 21.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó se extiendan varios credenciales para guardas de vegas.

Se dió cuenta de haber cesado, con el sueldo anual de 625 pesetas, en la Escuela de niños del pueblo de Alceda el señor Maestro don Emeterio Villahoz, habiendo tomado posesión de la misma Escuela dicho señor Maestro con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

DIA 28.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó se extiendan varias credenciales de guardas de vegas.

Se acordó aprobar la subasta de 50 robles del monte Garma, Prases y Señada, pertenecientes al pueblo de Prases, a favor de don Aquilino Expósito Gómez, en la cantidad de 356 pesetas, y que se adjudique dicha subasta a favor del mismo.

Se acordó nombrar una comisión para que, personándose en el local que ocupa la Escuela de Corvera, informe acerca de las reformas que son necesarias en dicho local.

Al escrito presentado por el Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Ontaneda, se acordó se le conteste que las Juntas Administrativas de los pueblos agregados son las llamadas a acordar, por mayoría de sus vocales, todo lo necesario y conveniente a sus respectivos vecindarios, no siendo necesario, por lo tanto, el nombramiento de comisiones especiales del seno de la Corporación.

Se acordó nombrar testigos por el Ayuntamiento para intervenir en los expedientes de excepciones legales, alegadas por los mozos del actual reemplazo y años anteriores, a los padres de los mozos números 6 y 21, don Martín Elorza y don Nicolás de Rueda.

DIA 18 DE MARZO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pagar a don Francisco Bordetas la cantidad de 6 pesetas de gastos en su establecimiento por la comisión encargada de los exámenes.

Se acordó se extiendan varias credenciales para guardas de vegas.

Se acordó se requiera a don Federico Sáiz deje en el mismo ser y estado que antes se encontraban, la carretera que, según denuncia del Alcalde de barrio, tiene interceptada en el pueblo de Ontaneda.

Se acordó se informe favorablemente por la Alcaldía la solicitud de don Federico Sáiz pidiendo se le concedan 9 robles secos y uno verde para reposición de su casa.

Se acordó se pague a don Rosendo Gómez, tallador nombrado por el Ayuntamiento, la cantidad de 7,50 pesetas.

Se acordó conceder la licencia solicitada por el Presidente de la Junta Administrativa y Alcalde de barrio de Corvera, pasando la jurisdicción al primer vocal.

Se acordó socorrer con 10 pesetas a la pobre Crisanta Castillo.

Se acordó comisionar al Concejal don Luis Ortiz para que haga un proyecto presupuesto de las reparaciones necesarias en la Escuela de Castillo, para poder acordar la subvención que ha de concedérsele.

Se acordó se requiera a don Francisco Gutiérrez Pando para que haga inmediatamente las reparaciones que, a juicio de la Comisión, son necesarias en el local que ocupa la Escuela de Corvera.

Se acordó conceder la licencia que solicita el Concejal don Víctor Ordóñez.

Se acordó quede pendiente de estudio el informe de la Junta Administrativa de Corvera en el escrito presentado por don Joaquín Rueda.

Corvera 8 de abril de 1914.—El Alcalde, *Luis G. Palazuelos*.

Ayuntamiento de Voto

Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento en el primer trimestre de este año.

DIA 1 DE ENERO.—Se acordó constituirse el nuevo Ayuntamiento, haciendo los nombramientos de cargos por elección en la forma siguiente:

Alcalde-presidente, don Manuel de la Cagiga Abascal.

Primer teniente, don Jacinto Collado Hoyo.

Segundo ídem, don Benito Rugama Pumarejo.

Regidor-síndico, don Felipe Otero Fernández.

Regidor-interventor, don Serafín Ruiz Setién.

Estableciendo el orden jerárquico de los Concejales.

Señalar los miércoles de cada semana, a las cuatro de la tarde, para celebrar sesión ordinaria, y las subsidiarias los viernes a igual hora.

Formar y publicar la lista de electores de Compromisarios para Senadores.

DIA 7.—Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Designar tres Comisiones permanentes, una de Hacienda, con cuatro vocales; otra de Gobernación, con otros cuatro, y otra de Fomento, con tres, nombrando por votación los señores Concejales correspondientes a cada uno.

Señalar el domingo, once del actual, a las once de la mañana, para verificar el alistamiento de los mozos del reemplazo de este año.

Exponer al público, por quince días, las reclamaciones presentadas para hacer inclusiones en el padrón vecinal.

Quedar enterado de la recaudación obtenida en el mes de diciembre de 1913 por consumos, arbitrio provincial e

impuesto de matadero, importante, deducidos gastos de personal, 1.077,2 pesetas.

Aprobar una cuenta importante 40 pesetas por reparación en la casa del maestro de Carasa.

Ratificar los nombramientos del personal de consumos en las mismas condiciones del año anterior y dejar cesantes a los vigilantes voluntarios sin sueldo en vista de que su gestión no da resultado.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1914.

DIA 14.—Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Señalar el domingo 25 del actual para que se celebren las elecciones de Juntas administrativas en los pueblos en que no tuvieron efecto en el día señalado anteriormente y comunicarlo así a la Junta municipal del Censo electoral.

Anunciar al público, por ocho días, la lista de vocales de Junta administrativa electos y verificar los sorteos de los empates.

Pasar a informe de la Junta administrativa de Nates una instancia del vecino Dámaso González y otra de Escolástico Cobo que piden la venta de terrenos comunales en dicho pueblo.

Dividir en once secciones el término municipal para la renovación de la Junta del mismo nombre.

Quedar enterado de un oficio de Comisión encargada de la construcción del camino vecinal de Nates en el que se dice haber dispuesto la sustitución de la fianza en metálico del contratista por obras ejecutadas.

DIA 25.—Se acordó aprobar el acta anterior.

Declarar definitiva, por no haber habido reclamaciones, la lista de electores de Compromisarios para Senadores.

Aprobar varias cuentas.

DIA 30.—Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Remitir el expediente electoral de la votación de la Junta administrativa de Carasa en virtud de la reclamación hecha a la Comisión provincial y declarar que no procede la admisión de la información testifical que se pide.

Satisfacer al Presidente de la Junta administrativa de Padiérniga el importe de la ejecución de una portilla para la mies de dicho pueblo.

Incluir en la lista de pobres de solemnidad al enfermo y pobre, vecino del pueblo de San Pantaleón, Vicente Trueba, entendiéndose esta inclusión desde el día 21 del actual.

Contribuir con cinco pesetas para la suscripción del concurso de aviación.

Aprobar la lista de inclusión en el empadronamiento vecinal por no haber habido reclamación.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de Fomento prorrogando por todo este año el plazo para la terminación de la obra del camino vecinal de Nates, afectando al ejercicio actual la subvención concedida, que se den las gracias al excelentísimo señor Ministro de Fomento por la concesión de la prórroga y que se forme un presupuesto extraordinario para formalizar la subvención.

Exponer al público, por ocho días, el expediente formado para renovación de la Junta municipal.

Dejar sobre la mesa una cuenta de medicamentos del farmacéutico señor Puente.

Convocar a la Junta administrativa de los pueblos para que hagan los pedidos de aprovechamientos forestales para el año de 1914-1915.

Señalar nuevamente la fecha en que ha de efectuarse la elección de la Junta administrativa de San Pantaleón y ponerlo en conocimiento de la Junta municipal del Censo electoral y publicar por ocho días la lista de los vocales electos para la Junta administrativa de Secadura, Padiérniga, Rada, San Mamés y Llánéz y verificar los sorteos de empate.

DIA 4 DE FEBRERO.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a las esposas de los encargados del Cristo y Angustina, fieltos de estos puntos, para adeudar y reconocer especies en ausencia de aquéllos.

Aprobar varias cuentas.

Quedar enterado de la recaudación por consumos del mes de enero, importante, deducidos gastos, 3.312,21 pesetas.

Aprobar el pedido de aprovechamientos forestales de los pueblos para el año de 1914 a 1915.

DIA 13.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el padrón de cédulas personales para 1914 y exponerle al público por ocho días.

Señalar el día 18 del actual, a las tres de la tarde, para verificar el sorteo de vocales de la Junta municipal y anunciarlo así al público.

Publicar, por ocho días, la lista de los vocales electos de la Junta administrativa del pueblo de San Pantaleón y verificar el sorteo.

DIA 20.—Se acordó aprobar al acta de la sesión anterior.

Verificar el sorteo para la designación de vocales de la Junta municipal y anunciar al público su resultado.

Designar a los médicos titulares señores Mier y Castado para que practiquen los reconocimientos necesarios en las operaciones del reemplazo de este año y revisiones de las anteriores y a don Felipe Laso, licenciado del Ejército y Maestro de primera enseñanza, para tallar a los mozos.

Quedar enterado del Real decreto de convocatoria para las elecciones generales de Diputados a Cortes.

Pasar a los vocales técnicos de la Junta municipal de Sanidad la circular de la Inspección regional de Sanidad del campo sobre las condiciones de las aguas potables de la localidad.

DIA 27.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Dirigir una instancia a la Excm. Diputación pidiendo la rebaja del contingente señalado a este municipio.

DIA 6 DE MARZO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la recaudación del mes de febrero por consumos, arbitrio provincial e impuesto de matadero, importante deducidos gastos, 1.472,95 pesetas.

Hacer los pagos del primer trimestre de este año por el cupo de consumos, contingente y arbitrio provincial y de suscripción al BOLETÍN OFICIAL del año actual.

Librar al Presidente de la Comisión encargada de la obra del camino vecinal de Nates 500 pesetas de la subvención que tiene acordada este Ayuntamiento para dicho camino.

Informar de conformidad con lo expuesto por la Junta administrativa de Nates en el expediente de venta de un terreno comunal de Nates instado por el vecino del mismo Arsenio Gañido.

DIA 20.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Librar a favor del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Carasa la cantidad de 55 pesetas para pago de dos portillas construídas para la mies comunal.

Anunciar al público que las relaciones de altas y bajas por territorial y sus agregadas y por urbana que se presenten hasta el día 30 de abril próximo serán incluídas en el apéndice para el año 1915.

Ordenar la reparación de caminos rurales, cuyo servicio ha de quedar cumplido para el día 30 de abril próximo.

Pasar a informe de la Junta administrativa de Nates I. instancia de los vecinos Bonifacio Zorrilla y Aurelio Fernández que piden la venta de terrenos comunales en aquel pueblo.

Aprobar la cuenta del apoderado en Santander, señor Llano.

DIA 27.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de una circular de la Comisión Mixta de reclutamiento señalando al día 1.º de mayo para el juicio de exenciones y autorizar a la Alcaldía para que designe comisionado.

Quedar enterado de haberse verificado los pagos del primer trimestre por consumos, contingente y arbitrio provincial y suscripción al BOLETÍN OFICIAL y aprobar varias cuentas.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 7 DE ENERO.—Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Junta en el cuarto trimestre de 1913 y remitirle al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

DIA 25 DE FEBRERO.—Se acordó declarar constituida la Junta municipal con los vocales nuevamente elegidos.

Voto 2 de abril de 1914.—El Secretario, *Lorenzo Rodríguez*.—V.º B.º, el Alcalde, *Manuel de la Cagiga*.

Ayuntamiento de Luena

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del actual año:

DIA 1 DE ENERO.—Tomó posesión el nuevo Ayuntamiento y se eligieron los cargos correspondientes, y se acordó señalar los sábados de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias.

DIA 10.—Se acordó dividir y fijar en dos el número de Comisiones permanentes, que fueron designadas por votación.

También se acordó el nombramiento de Alcaldes de barrio.

También se acordó exponer al público el repartimiento municipal para cubrir el déficit del presupuesto por término de quince días y también se acordó aprobar la rendida por el apoderado de este Ayuntamiento.

DIA 17.—Fué aprobada la sesión anterior.

Se acordó dividir el término en cuatro secciones para el sorteo de los asociados de la Junta municipal.

DIA 24.—Fue aprobada la sesión anterior, y seguidamente se acordó que en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra las listas de electores para compromisarios, se declaren éstas definitivas o ultimadas, y como tales, que se publiquen antes del ocho de marzo próximo.

DIA 31.—Fue aprobada la sesión anterior y seguidamente, en vista de no haberse reproducido reclamación alguna contra el repartimiento municipal, se acordó aprobarla.

Acto seguido se acordó verificar el sorteo de los asociados que han de formar la Junta municipal en el presente año, comunicándose a los designados el nombramiento.

DIA 7 DE FEBRERO.—Fué aprobada la sesión anterior.

Seguidamente se acordó pasen a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales relativas de los años 1910, 1911 y 1912.

DIA 14.—Fué aprobada la sesión anterior y seguidamente se dió cuenta del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda en las cuentas del Ayuntamiento y puesto a votación fue aprobado por unanimidad, fijando el importe

de gastos e ingresos en la cantidad que las mismas representan y que se expongan al público por término de quince días para que después pasen a la Junta municipal.

DIA 21.—Fue aprobada la sesión anterior.

Seguidamente se acordó solicitar e incluir en el próximo plan de aprovechamientos forestales para obras públicas y en concepto gratuito doscientos cincuenta metros de piedra y otros doscientos cincuenta para subasta y cuatrocientos carros de leña para las hogueras de los vecinos.

DIA 28.—Fue aprobada la anterior y no hubo asuntos

DIA 7 DE MARZO.—Fue aprobada la anterior y se acordó que los fondos recaudados sean ingresados al cupo de consumos; también se acordó autorizar a don Angel Vargas Mázón, como persona entendida, para que realice los aprovechamientos forestales concedidos y los aplique a sus fines.

DIA 14.—Fué aprobada la sesión anterior y seguidamente se acordó declarar profugos a todos los mozos que no han comparecido ni remitido la documentación de talla y reconocimiento al acto de clasificación de soldados al año actual y que constan en los expedientes de referencia.

DIA 28.—Fué aprobada la sesión anterior y no hubo asuntos de que ocuparse.

Así resulta del libro de sesiones que celebra este Ayuntamiento, el que remito en caso necesario. Y para que así se haga constar se pone el presente que se firma y sella en Luen a primeros de abril de mil novecientos catorce.—El Secretario, *Cosme R. Porres*.—El Alcalde, *Tomás González*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor don Eugenio Eizaguirre y Pozzi, Juez de primera instancia de este partido de Potes, en providencia fecha cuatro del corriente, dictada en los autos ejecutivos promovidos por doña María del Arenal Monasterio, viuda, vecina de Amaño, representada por el Procurador Gómez Herrero, contra don Juan Ruiz Fernández, vecino de esta villa, sobre pago de mil quinientas pesetas, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, en vista de que no pudo el deudor ser requerido de pago antes de proceder a la ratificación del embargo preventivo, y demás acordado en el auto recaído en la demanda ejecutiva presentada por el citado Procurador Gómez Herrero contra el don Juan Ruiz por la circunstancia expresada, manda a instancia del ejecutante que, sin previo requerimiento de pago, se procediera y llevara a efecto la ratificación del embargo preventivo y demás acordado, y que se cite de remate al deudor don Juan Ruiz Fernández, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460, y en la forma que dispone el 269 de la misma ley, concediendo al ejecutado el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviene, cuyo plazo de nueve días empezará a correr desde la inserción de esta cédula, en la que ya consta que se ignoran el domicilio y actual paradero del deudor, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y para que la presente cédula sirva de citación de remate al deudor don Juan Ruiz Fernández y quede cumplido el precepto de la ley expido la presente para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está acordado en los citados autos ejecutivos, y lo firmo en la villa de Potes a once de abril de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, *Francisco M.^a de la Peña*.

Joaquín García Martínez, hijo de Joaquín y de Eleuteria, natural de Santander, de estado soltero, oficio palero, de veintiún años de edad, de estatura regular, color more-

no, nariz regular, barba saliente, ojos y pelo castaño, marinero-fogonero de la dotación del buque acorazado «España», con domicilio últimamente desconocido, procesado por el delito de deserción, comparecerá en este buque en el término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de esta requisitoria, ante el señor Juez Teniente de navío don Antonio Moreno de Guerra y Alonso.

A bordo, Ferrol 15 de abril de 1914.—El Juez, *Antonio Moreno Guerra*. 149-7

Don José Espinosa García-Franco, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veintinueve de mayo próximo, a las doce, tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado (Santa Lucía, 1, primero), el remate en pública subasta del siguiente inmueble:

Diecisiete áreas de tierra prado, que aparecen como exceso de cabida en un prado cerrado sobre sí que figura inscrito como de veintidós áreas veinticinco centiáreas, y radica en el sitio de Alcedo, del pueblo de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos, que linda todo en la actualidad: Este, Llosa de Santa Eulalia; Sur y Oeste, carretera, y Norte, terreno común de Oruña.

El precio porque sale a subasta es el de trescientas noventa y una pesetas.

No se admite postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; el que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar en el Juzgado el diez por ciento del precio porque sale a subasta.

Como no se halla inscrita la finca en el Registro de la Propiedad del partido y no existen títulos ni antecedentes, se hace saber a los compradores que, después de aprobada la subasta, serán de cuenta del comprador las diligencias que estime necesarias para la inscripción, posesión y demás que pidiere, abonando los gastos que se originen.

Todo conforme está mandado en la ejecución de sentencia dictada en diligencias de desahucio por don Felipe Polanco Campo contra don Felipe Díaz Bustamante, radicanes en la Secretaría judicial del Licdo. don Jesús Escobio.

Santander diecisiete de abril de mil novecientos catorce.—El Juez, *José Espinosa*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.

146-7

CÉDULA DE CITACIÓN

En el juicio civil declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de treinta y cinco mil pesetas nominales, promovido por el Procurador don Luis Ríos, en representación de don José Argumosa y Argumosa, de veintinueve años, casado, Médico, vecino de Torrelavega, contra el Banco de Santander, se ha dictado providencia acordando el señor Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander, ante cuyo Juzgado pende el referido juicio, se emplace a las personas desconocidas que se consideren con derecho a oponerse a la entrega de los valores depositados en el Banco de Santander por doña Ramona Argumosa y Bezanilla, viuda, propietaria, vecina que fué de Torrelavega, y que fueron cedidos por dicha señora al don José Argumosa y Argumosa, que importan las pesetas nominales antes dichas, que se reclaman en dicho juicio, al objeto de que dentro del término improrrogable de cinco días, a contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para emplazar a las referidas personas desconocidas ya dichas expido la presente en Santander a seis de abril de mil novecientos catorce.—*Jesús Escobio*.

Amador García Calle, hijo de Juan y de Pilar, natural

de Ogarrío, Ayuntamiento de Ruesga, provincia de Santander, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Ogarrío, provincia de Santander, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de 30 días ante el primer Teniente Juez instructor de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Santander, número 41, don Mariano Ruiz Arranz, residente en la calle Santa Clara, número 7, 2.º piso, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santander 17 de abril de 1914.—El primer Teniente Juez instructor, *Mariano Ruiz*. 152-8

Don José Espinosa García Franco, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veinte del próximo mayo, a las doce, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado—Santa Lucía, 1, 1.º—el remate en pública subasta de las siguientes fincas:

La representación que tiene don Isidoro Díez Pellón en la planta baja, principal, piso primero y sotabanco de la casa señalada con el número 66, sita en el barrio de Miranda, de esta ciudad. Dichas planta baja, sotabanco, principal y primero forman, con una bodega habitable y patio contiguo a ésta, una sola finca, cuya superficie en conjunto es de ciento cincuenta metros cuadrados y sesenta y siete decímetros, lindando: por el Sur, calle pública; Norte, patio mancomunado, Pedro Chaves y casa huerta del mismo; Este, huerta de don Urbano Agüero, y Oeste, camino real bajada al Sardinero y patio de servicio mancomunado ya expresado. Ocupa una superficie de ciento treinta y ocho metros cuadrados y treinta y cinco centímetros; la planta baja tiene como luz o altura dos metros cuarenta centímetros, destinada a tienda y habitación, avanzando hacia el camino real en forma de martillo, con cuatro metros treinta centímetros por diez de fondo; el piso primero tiene una altura de dos metros sesenta centímetros y el sotabanco un metro noventa centímetros bajo cumbre, hallándose dispuesto piso y sotabanco para ser habitados. La planta baja, principal, piso primero y sotabanco antes referidos constituyen una sola finca, lindante: por el Sur, con calleja pública; por el Norte, con el referido patio mancomunado entre esta casa y otra de herederos de don Pedro Chaves, casa y huerta de los mismos y patio de esta testamentaria; por el Oeste, con el patio mancomunado antes dicho y el camino real, y por el Este, con el patio de esta pertenencia.

El precio por que sale a subasta es el de tres mil cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos; para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho precio de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de subasta.

Todo conforme se ordena en el juicio ejecutivo seguido por don Antonio Ventura Basterrechea contra don Isidoro Díez Pellón, seguido ante la Secretaría del Licenciado don Jenaro Pérez Zumelzu, en la que radican los antecedentes.

Santander diecisiete de abril de mil novecientos catorce.—El Juez, *José Espinosa*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.

Francisco Barril Liaño, hijo de Mateo y de Eulalia, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante don José García Pumarada, segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Andaluza, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).

Santoña 14 de abril de 1914.—*José García*.

Francisco Cosío Gándara, natural de Laredo (Santander), hijo de Marcelino y Serafina, de estado soltero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, procesado por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días ante el señor Juez instructor don Juan Antonio del Rivero y Coca, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de Laredo.

Laredo 16 de abril de 1914.—*Juan Antonio del Rivero*. 144-7

Jesús Alonso Revilla, natural de Laredo (Santander), hijo de Ramón y de Juana, de estado soltero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, procesado por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días ante el señor Juez instructor don Juan Antonio del Rivero y Coca, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de Laredo.

Laredo 16 de abril de 1914.—*Juan Antonio del Rivero*. 144-7

Juan José Deustua Sotomayor, natural de Laredo (Santander), hijo de Vicente y de Luisa, de estado soltero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, procesado por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en el término de noventa días ante el señor Juez instructor don Juan Antonio del Rivero y Coca, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de Laredo.

Laredo 16 de abril de 1914.—*Juan Antonio del Rivero*. 144-7

Marcelino Rasines Sáiz, natural de Laredo (Santander), hijo de Isidoro y de Dolores, de estado soltero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, procesado por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor don Juan Antonio del Rivero y Coca, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de Laredo.

Laredo 16 de abril de 1914.—*Juan Antonio del Rivero*. 144-7

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente edicto se cita y llama al dueño de una vaca que tendría unos cinco años, gacha de cuernos, de pelo oscuro, con las iniciales S. R. marcadas a fuego en el asta izquierda y J. G. O. en la derecha, que la noche del 11 del actual fué arrollada en términos de Renedo por el tren número 2.905 del ferrocarril del Norte, entre los kilómetros 496,202 y 496,609, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ofrecerle las acciones de procedimiento del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal y rendir declaración en sumario que por dicho atropello instruyo con el número 45 del año actual, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander 18 de abril de 1914.—El Juez, *Enrique Estefanía de los Reyes*.—El Secretario, *Juan Castrillo*.

153-8

Ezequiel Mazón Portilla, hijo de Félix y de Florentina, natural de Alceda, Ayuntamiento de Corvera, partido de Villacarriedo, provincia de Santander, de estado soltero, profesión barquillero, de 25 años, estatura 1 metro 558 milímetros, cuyas señas se ignoran, domiciliado última-

mente en Alceda, provincia de Santander, procesado por presunta deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, don José Martínez Oteiza, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valladolid 13 de abril de 1914.—El Comandante Juez instructor, *José Martínez*. 148-7

Don Víctor Serrano Trigueros, Juez de instrucción del partido de Saldaña.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a una gitana como de cuarenta y cinco años de edad, morena, vestida de negro, de estatura regular, dentadura escalonada, o sea, un diente sí, y otro le falta, lleva un pañuelo de rayas blancas y negras al cuello. A otra de unos treinta años de edad, con una cicatriz horizontal en medio de la frente. A otra de unos catorce o quince años, que lleva un niño de pecho. A tres gitanos cuya edad coincide con la de las mujeres, y con las cuales se supone vivan maritalmente, uno de ellos bajo, con joroba, patillas rojas, viste pantalón de pana negra, y chaqueta de astracán rojo, llevan tres perros, uno de ellos perni-galgo, otro blanco aculebrado y el otro color café rabón, a más una pollina negra y vieja, como presuntos autores de un delito de estafa por el procedimiento del entierro, en los días nueve y once del actual, en el pueblo de Revilla de Collazos, por cantidad de dos mil cinco pesetas a los vecinos de dicho pueblo Florentino Martín López y Petra López Bravo, para que en el preciso término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en dicho sumario, apercibiéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la detención de referidos sujetos si fueren habidos, y les pongan a disposición de este Juzgado para ingresar en tal concepto en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Saldaña a diez y seis de abril de mil novecientos catorce.—El Juez, *Victor Serrano*.—El Secretario, *Antonio Lora*. 150-7

Gregorio Palacio González, hijode Félix y Rosalía, natural de La Serna, de estado soltero, profesión jornalero, de veintún años, domiciliado últimamente en La Serna (provincia de Santander), procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante don Julián Cerrudo Merino, segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santoña 16 de abril de 1914.—*Julián Cerrudo Merino*.

Don Angel de Gorostidi y Guelbensu, Juez de instrucción de la ciudad de Calahorra y su partido.

Por el presente, y en méritos de sumario que por detención arbitraria instruye este Juzgado, se cita para que en término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, comparezca en día hábil y hora de las doce ante el mismo doña Luisa Alvarez de Nílero, vecina de Santander, de señas ignoradas y que fué detenida el día 22 del pasado en la estación férrea de esta ciudad en unión de don Adolfo Herraric, Alcalde de Haro, al objeto de recibirla declaración y hacerla el ofrecimiento de causa en la forma que determina el artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en Calahorra a 17 de abril de 1914.—*Angel de Gorostidi*.—P. S. M., *Elias González*. 139-7

José Calleja Gutiérrez, hijo de Bernardo y de Gabina, natural de Secadura, Ayuntamiento de Solórzano, provincia de Santander, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Solórzano, provincia de Santander, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Santander, número 41, don Juliano Quevedo Rasilla, residente en la calle Santa Clara, número 7, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santander 16 de abril de 1914.—*Juliano Quevedo*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Selaya

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana, rústica y pecuaria y las demás personas que no siéndolo hayan adquirido bienes de los conceptos indicados, pueden presentar durante los días restantes del presente mes, en la Secretaría del Municipio, las respectivas declaraciones de alta y baja, debidamente justificadas, pues de no verificarlo, no figurarán en los apéndices, base de la contribución para 1915.

Selaya a 15 de abril de 1914.—El Alcalde, *Cesáreo Cobo*.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, pueden presentar las declaraciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días laborables, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañados de los documentos justificativos que acrediten haber pagado los derechos de la Hacienda.

Cabuérniga 15 de abril de 1914.—El Alcalde, *Ambrosio Gutiérrez*.

Ayuntamiento de Castañeda

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, retribuida con los derechos de Arancel.

Los que aspiren a desempeñar dicho cargo presentarán en este Juzgado, dentro de los 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, los documentos que previene el artículo 13 del Real decreto de 10 de abril de 1914.

Castañeda a 16 de abril de 1914.—El Juez municipal, *Adolfo Fernández*.

Ayuntamiento de Anievas

Los contribuyentes de este término que hayan tenido movimiento en su riqueza imponible, presentarán en el término de 15 días sus declaraciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente justificadas, y haber satisfecho los derechos a la Hacienda, para la formación del apéndice de 1915.

Anievas a 15 de abril de 1914.—El Alcalde, *José María del Castillo*.